



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintitrés

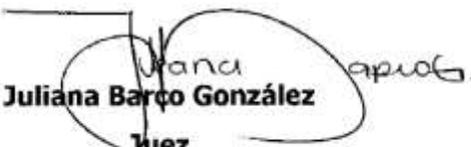
Radicado: 2022-01228

Asunto: incorpora constancia de notificación y requiere liquidador

Se incorpora al proceso constancia de notificación de la cónyuge del deudor a la dirección de correo electrónica informada por aquel (Cfr. Archivo 25 y 26). En atención a lo señalado por Comfenalco Antioquia (Cfr. Archivo 24) se prevista que efectivamente esta entidad no fue reconocida como acreedor en el trámite de negociación de deudas por lo que la notificación por aviso realiza fue por error involuntario del Despacho. En todo caso se advierte que Comfama se encuentra debidamente notificada (Cfr. Archivo 27).

Por otro lado, se requiere al liquidador nuevamente para que se sirva allegar al Despacho el inventario actualizado de bienes del deudor, dentro del término 10 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de incurrir en las sanciones contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

Jz

Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 13 julio 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a356dd89bf11249b5f4d33f1e820bf6e2439ea82312bb65ec622fe9b79bdc4**

Documento generado en 12/07/2023 10:55:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>